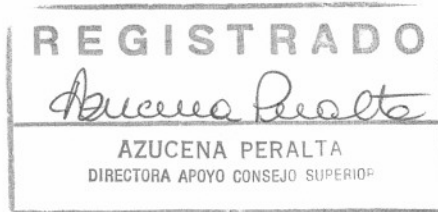




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 816/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Paula STIGLIANO de la carrera Ingeniería Textil, y

CONSIDERANDO:

Que analizado el pedido el Consejo Departamental de Ingeniería Textil, entiende que no afecta negativamente la formación académica de la alumna.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 816/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Paula STIGLIANO, Legajo N° 07-102248-9 de la carrera Ingeniería Textil para cursar durante el año 2001 las asignaturas “ TEJEDURIA DE CALADA, SUS LIGAMENTOS y NO TEJIDOS ” y “ FABRICACIONES DE TEJEDURIA DE PUNTO “, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 800/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR